

| | | |
|---|--------------------------|----------------------------|
|  | ORDEN DE SERVICIO | Código: FT-M6-GC-17 |
| | | Versión: 04 |
| | | Página 1 de 3 |

ORDEN DE SERVICIO No. 31 AL CONTRATO 202100344

| | |
|---|--|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: | 4600012522 DE 2021 |
| VIGENCIA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: | CINCO (5) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS, DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA. |
| CONTRATO No: | 202100344 |
| CLASE: | Acuerdo marco |
| ALIADO PROVEEDOR: | COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS |
| NIT: | 811.009.708-9 |
| PLAZO DEL CONTRATO MARCO: | Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales. |
| FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO: | 30/12/2021 |
| VALOR CONTRATO MARCO: | INDETERMINADO |
| OBJETO DEL CONTRATO MARCO: | Formalizar el Acuerdo Marco COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE – SERTRANS en su calidad de aliado proveedor, para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU |
| OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 31: | Prestar servicios de transporte terrestre con el fin de brindar apoyo logístico para la plenaria de la mesa departamental de víctimas de la secretaría de asuntos institucionales, paz y no violencia” |
| PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 31: | Hasta el catorce (14) de octubre de 2022. |
| VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.31: | QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$550.000) EXCLUIDO DE IVA |

La presente constituye la Orden de Servicio No. 31 al Contrato Marco No. **202100344**, cuyo objeto es: “Prestar servicios de transporte terrestre con el fin de brindar apoyo logístico para la plenaria de la mesa departamental de víctimas de la secretaría de asuntos institucionales, paz y no violencia” previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a “Prestar el servicio especializado de transporte terrestre automotor de pasajeros a la Secretaría de Gobierno, Paz y No Violencia, de conformidad con lo indicado a continuación:

| DESCRIPCIÓN | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
|--------------------|--|----------|-----------------|------------------|
| Transporte | Servicio de transporte de Bus Medellín- Centro De Convenciones Palma Real En Girardota | 1 | \$550.000 | \$550.000 |
| VALOR TOTAL | | | | \$550.000 |

| | | |
|---|--------------------------|----------------------------|
|  | ORDEN DE SERVICIO | Código: FT-M6-GC-17 |
| | | Versión: 04 |
| | | Página 2 de 3 |

La fecha y hora de prestación del servicio de transporte será indicada por el Supervisor de la Orden de Servicio.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$550.000) EXCLUIDO DE IVA.**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

| | |
|---|---|
| Contrato Interadministrativo: | 4600012522 DE 2021 |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal: | 2022001000 |
| Certificado de Registro Presupuestal: | 2022001189 |
| Centro de costos: | 33056 |
| Rubro al presupuesto: | 23202020080238-1 /83117 |
| Descripción al Rubro: | IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PROTECCIÓN DERECHOS HUMANOS, PROMOCIÓN NO VIOLENCIA Y RECONCILIACIÓN EN ANTIOQUIA |
| Requerimiento No. | 20221007332 |

Para efectos del consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio será la No. 31.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la Orden de Servicio mediante pago único; previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600012522 DE 2021, suscrito con LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y NOVIOLENCIA., entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 3

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Hasta el Catorce (14) de octubre de 2022.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por parte del Profesional Universitario que sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: La Orden de Servicio No. 31 está amparada por las garantías del contrato 202100344.

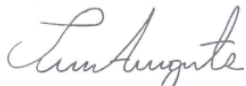
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio el Contrato Marco No. 202100344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el catorce (14) de octubre de 2022.


ESU


EDWIN MAÑÓN ARISTIZÁBAL
Gerente


CONTRATISTA

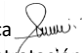

CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Andres Felipe Delgado - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Leidy Laura Graciano - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.